

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole lo siguiente: (i) el auxiliar de justicia designado como liquidador se posesionó el día 27 de abril de 2022, (ii) el acreedor Davivienda S.A. allega poder designando apoderado judicial, (iii) COLPENSIONES, por conducto de apoderado especial allega el poder así como solicitud de reconocimiento de créditos. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 01 de julio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Solicitante: **FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO**
Radicado: **170014003010-2021-00620-00**

Vista la constancia que antecede, procedente el despacho a decidir lo pertinente en este asunto.

En primera medida, evidencia este Despacho que desde que el auxiliar de justicia designado como liquidador en el proceso de marras, JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA se posesionó el día 27 de abril de 2022, no ha sido desplegada por éste ninguna actuación propia de su cargo, motivo por el cual se lo requiere para que proceda conforme lo ordenado en auto interlocutorio No. 1094 del 3 de noviembre de 2021 que dispuso:

CUARTO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SERFINANZA S.A., y COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.;** si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.

QUINTO: ORDENAR al liquidador que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión, publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

SEXTO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor; para lo cual debe tener como base la relación presentada por el deudor en la negociación de deudas.

Para el efecto se le concederá un plazo máximo de diez días para que informe sobre las actuaciones adelantadas o en su defecto proceda con lo pertinente.

Por su parte, se reconocerá personería para actuar a la sociedad COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S como apoderada general del acreedor BANCO DAVIVIENDA en los términos del poder que le fue conferido por escritura pública.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Finalmente se agrega al expediente y se pone en conocimiento del liquidador y los interesados, el memorial suscrito por la apoderada de COLPENSIONES, la abogada VALERIA GOMEZ RODRIGUEZ informando sobre las obligaciones del solicitante frente a dicha entidad. En igual sentido se le reconocerá personería para actuar a la referida apoderada judicial en los términos del poder que le fue extendido por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.110 del 02 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c9d9f6ddec00cb88d38bcb46936def529a1be214e4d9604027b55c96a4ccf0**
Documento generado en 01/07/2022 11:01:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>